



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL,



DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Carta de fecha 18 de abril del año 2022, enviada por la funcionaria Carmen Gloria Méndez Vega.
- 2).- Decreto Exento N°1764 de fecha 21 de abril del año 2022, el cual, fija el horario de entrada y salida de la Funcionaria Carmen Gloria Méndez Vega, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado.-
- 3).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 4).- Decreto Afecto N° 2170 de fecha 14 de diciembre de 2021 "Aprueba Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud, vigente para el año 2022".
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 10).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 11).- La Ley N° 20545 "Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental"
- 12).- La Ley N° ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años."

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la funcionaria Carmen Gloria Méndez Vega, ha solicitado mediante carta de fecha 18 de abril del año en curso; la compensación por traslado de hijo menor de 2 años, establecido en el Art N° 11 del "Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal".-
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1764 de fecha 21 de abril del año 2022, se fijó el horario de entrada y salida de la Funcionaria Carmen Gloria Méndez Vega, incorporando el derecho de amamantamiento y traslado
- 3.- **Que**, la ley 20545; Modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental, incluyendo en este beneficios a los funcionarios Públicos y Municipales.-
- 4.- **Que**, la ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.-
- 5.- **Que**, el inciso final del artículo 11° del "Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral", establece que para dar cumplimiento al derecho de amamantamiento, se pagará un monto mensual compensatorio para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor.
- 6.- **Que**, dicho monto se pagará conjuntamente con las remuneraciones de las funcionarias y estarán sujetas a los reajustes que experimenten los sueldos de los funcionarios públicos en el mes de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, el pago del monto reajustado se hará efectivo a contar del mes de enero del año siguiente.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE**, un valor mensual de \$57.639.-, monto que será reajutable anualmente, de acuerdo a la ley de reajutable del sector público.

Nombre funcionaria	Inicio Beneficio	Termino del Beneficio
CARMEN GLORIA MENDEZ VEGA	18.04.2022	04.05.2023

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- **ESTABLEZCASE**, que el valor de este bono será proporcional a la fecha de ingreso y término de este beneficio, y que rige a partir de la incorporación efectiva de la funcionaria CARMEN GLORIA MENDEZ VEGA, a sus labores.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009 "Asignaciones Especiales", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JAO/ifc

DISTRIBUCION

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460